



DTC

202633500286361

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Marzo 05 de 2026

Señor(a)

ANONIMO ANONIMO

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618500222412

Cordial saludo,

En atención a la petición con radicado de la referencia, la Entidad en cumplimiento de las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 004 de 2025 “Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones” y obrando dentro del término legal concedido, a continuación, procede a dar respuesta a la solicitud, en los siguientes términos:

Solicitud:

“(…)

PETICIONES DE MANERA RESPETUOSA PERO ENFATICA, SOLICITO: INFORMAR CUAL ES EL PLAN DE CONTINGENCIA ACTUAL PARA MITIGAR EL COLAPSO VIAL EN LOS SECTORES MENCIONADOS. INDICAR EL CRONOGRAMA REAL Y ACTUALIZADO DE FINALIZACION DE LAS OBRAS EN: CARRERA 68 CON AMERICAS. CARRERA 50. PUENTE AMERICAS CON CALI. INTERVENCIONES QUE IMPACTAN LA CALLE 13 Y AVENIDA CARACAS. EXPLICAR QUE MEDIDAS CONCRETAS SE ESTAN IMPLEMENTANDO PARA REDUCIR LOS TIEMPOS EXCESIVOS DE LAS RUTAS DE TRANSMILENIO COMO A60, E32 Y DEMAS SERVICIOS DEL PORTAL AMERICAS. INFORMAR QUE ACCIONES SE ESTAN TOMANDO PARA PREVENIR LAS INUNDACIONES QUE AGRAVAN LA CONGESTION. INDICAR QUE RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS HAN SIDO DESIGNADOS PARA EL MANEJO

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTC

202633500286361

Información Pública
Al responder cite este número

INTEGRAL DE LA CRISIS DE MOVILIDAD EN ESTE CORREDOR. SEÑALAR SI EXISTE EVALUACION TECNICA QUE JUSTIFIQUE LOS TIEMPOS ACTUALES DE DESPLAZAMIENTO Y, EN CASO AFIRMATIVO, REMITIR COPIA. INFORMAR QUE MEDIDAS INMEDIATAS SE ADOPTARAN EN EL CORTO PLAZO (NO MAS DE 30 DIAS) PARA REDUCIR LOS TIEMPOS DE RECORRIDO EN HORAS PICO. SOLICITO RESPUESTA DE FONDO, CLARA Y DETALLADA DENTRO DE LOS TERMINOS LEGALES ESTABLECIDOS (...)"

Respuesta:

En atención a la petición radicada bajo el número de la referencia 202618500222412, y en cumplimiento de las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 004 de 2025 “Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”, esta Entidad, dentro del término legal concedido, procede a emitir respuesta integral a su solicitud, en los siguientes términos:

En relación con lo requerido en cuanto a “*INFORMAR CUAL ES EL PLAN DE CONTINGENCIA ACTUAL PARA MITIGAR EL COLAPSO VIAL EN LOS SECTORES MENCIONADOS*”, se precisa que todas las obras públicas de alto impacto en la movilidad cuentan con un Plan de Manejo de Tránsito (PMT) debidamente aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), en su calidad de autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, conforme a lo dispuesto en el Decreto Distrital 672 de 2018 y en el Manual de Señalización Vial vigente.

En este sentido, las actividades constructivas se ejecutan bajo lineamientos técnicos que contemplan desvíos señalizados, implementación por etapas, control operativo en horas de mayor demanda y acompañamiento permanente de personal de tránsito. De manera complementaria, para proyectos como la Troncal Transmilenio Av. Carrera 68, el IDU y la SDM han dispuesto comités de seguimiento de tránsito, orientados a evaluar impactos, articular intervenciones simultáneas y adoptar los ajustes necesarios cuando las condiciones operacionales así lo exijan.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



DTC

202633500286361

Información Pública
Al responder cite este número

Así mismo, la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito (SPMT) de la SDM realiza recorridos periódicos para verificar el comportamiento de los modos motorizados y no motorizados, garantizando condiciones adecuadas de movilidad y seguridad vial. Particularmente, en la intersección de Puente Aranda —donde confluyen la Avenida de las Américas, carrera 50, calle 13, calle 6, Troncal 68 y Avenida Ciudad de Cali— se encuentra aprobado un PMT de alto impacto (COI-34), el cual establece las medidas específicas de mitigación durante el periodo de intervención. Cada uno de los proyectos mencionados cuenta con su respectivo PMT, mediante el cual se gestionan y validan los desvíos y las condiciones de operación conforme al avance de obra.

En cuanto a *“INDICAR EL CRONOGRAMA REAL Y ACTUALIZADO DE FINALIZACION DE LAS OBRAS EN: CARRERA 68 CON AMERICAS. CARRERA 50. PUENTE AMERICAS CON CALI”*, se informa que, de acuerdo con el Plan Detallado de Trabajo (PDT) vigente y la información suministrada por la Dirección Técnica de Construcciones, las fechas estimadas de finalización son las siguientes:

- **Grupo 3 Av. 68 (Obras Av. 68 con Av. Américas) – Contrato IDU-347-2020:** 24 de abril de 2026
- **Lote 1 Nueva Calle 13 (Carrera 50 con Calle 13) – Contrato IDU-1456-2023:** 18 de enero 2028.
- **Grupo 4 Av. Cali (Puente Av. Américas con Av. Cali) – Contrato IDU-1670-2020:** 28 de diciembre de 2025.

Las anteriores fechas corresponden a la programación contractual actualmente vigente y podrán estar sujetas a ajustes propios de la dinámica técnica de los proyectos. Se precisa que dichas fechas hacen referencia a la fecha estimada de terminación de la fase de obra, conforme a la planificación contractual establecida. Así mismo, se indica que proyectos como la Avenida 68 y la Avenida Ciudad de Cali contemplan un periodo de mantenimiento de cinco (5) años, el cual inicia una vez finalizada la fase de obra, de conformidad con lo establecido en las condiciones contractuales.

Frente a *“INTERVENCIONES QUE IMPACTAN LA CALLE 13 Y AVENIDA CARACAS”*, es pertinente señalar que el IDU es competente respecto de las obras asociadas a la Calle 13, las cuales se ejecutan conforme a los PMT

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



DTC

202633500286361

Información Pública
Al responder cite este número

aprobados y a los cronogramas contractuales definidos. No obstante, en lo concerniente a la Avenida Caracas, esta Entidad dio traslado por competencia a la Empresa Metro de Bogotá S.A., mediante radicado IDU No. 202633500257981 de fecha 02 de marzo, con el fin de que, desde el ámbito de sus funciones y responsabilidades, emita la respuesta correspondiente.

En lo que respecta a *“EXPLICAR QUE MEDIDAS CONCRETAS SE ESTAN IMPLEMENTANDO PARA REDUCIR LOS TIEMPOS EXCESIVOS DE LAS RUTAS DE TRANSMILENIO COMO A60, E32 Y DEMAS SERVICIOS DEL PORTAL AMERICAS. INFORMAR QUE ACCIONES SE ESTAN TOMANDO PARA PREVENIR LAS INUNDACIONES QUE AGRAVAN LA CONGESTION”*, se informa que esta Entidad dio traslado por competencia a Transmilenio S.A., mediante radicado IDU No. 202633500257971 de fecha 02 de marzo, para que, en el marco de sus funciones como ente gestor del sistema, atienda y responda de fondo lo relacionado con la operación de las rutas y las medidas adoptadas en ese ámbito.

Sin perjuicio de lo anterior, y en lo que atañe directamente a las competencias del IDU frente a la prevención de inundaciones en las zonas intervenidas, se han impartido directrices estrictas a los contratistas para que mantengan los frentes de obra limpios, organizados y libres de escombros o materiales que puedan obstruir el flujo de agua. En particular, se exige la limpieza y mantenimiento permanente de sumideros, canales y puntos de drenaje, así como la recolección diaria de residuos y RCD, garantizando su adecuada disposición. Estas acciones buscan prevenir obstrucciones en alcantarillas, rejillas y cuerpos de agua que puedan generar encharcamientos y, en consecuencia, agravar las condiciones de movilidad.

En relación con *“INDICAR QUE RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS HAN SIDO DESIGNADOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LA CRISIS DE MOVILIDAD EN ESTE CORREDOR”*, se precisa que la validación, verificación y aprobación de los PMT se encuentra en cabeza de la Secretaría Distrital de Movilidad, a través de la Subdirección de PMT. Esta dependencia realiza seguimiento periódico mediante comités técnicos quincenales y mensuales, en articulación con el IDU, contratistas e interventorías, con el propósito de minimizar impactos y optimizar las condiciones de circulación dentro de las limitaciones propias de cada intervención.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4



DTC

202633500286361

Información Pública

Al responder cite este número

Respecto de *“SEÑALAR SI EXISTE EVALUACION TECNICA QUE JUSTIFIQUE LOS TIEMPOS ACTUALES DE DESPLAZAMIENTO Y, EN CASO AFIRMATIVO, REMITIR COPIA”*, se informa que existen evaluaciones técnicas consistentes en mediciones de velocidad y tiempos de recorrido en Horas de Máxima Demanda (HMD), registradas como línea base en los PMT, conforme al Protocolo PM02-PR01-PT01 de la SDM y a lo establecido en el Apéndice F del IDU. Dichos informes técnicos sustentan el seguimiento y los ajustes operacionales de cada frente de obra.

Finalmente, en cuanto a *“INFORMAR QUE MEDIDAS INMEDIATAS SE ADOPTARAN EN EL CORTO PLAZO (NO MAS DE 30 DIAS) PARA REDUCIR LOS TIEMPOS DE RECORRIDO EN HORAS PICO”*, se señala que los contratistas están obligados a realizar revisión y seguimiento permanente a la operación de los PMT, mediante la elaboración de informes mensuales sustentados en los Comités de Tránsito. En estos espacios se analizan las condiciones actuales de operación vial, los indicadores de desempeño y las posibles mejoras aplicables, en coordinación con la interventoría, la SDM y el IDU, como parte del sistema de control y mejora continua del manejo de tránsito en los frentes de obra.

En los anteriores términos se da respuesta oportuna a su petición, precisando que la presente contestación atiende los asuntos que, conforme a las funciones asignadas a esta entidad, son de su competencia, en el marco de lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 05-03-2026 09:06:50 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021
Anexos: 116 Folios/Páginas/Imágenes

Elaboró: VALENTINA GONZALEZ LOPEZ-Dirección Técnica de Construcciones

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

5